



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00021-00
Demandante: Ana Lucia Medellín
Demandado: Marco Antonio Medellín Sandoval, Celina Medellín Sandoval, Ana Romelia Medellín Sandoval, Briceida Sánchez de Medellín, Emelina Medellín Sandoval, María Bertina Medellín Sandoval, María Bertina Medellín de Galindo y Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Mediante proveído de 20 de abril de 2023 se inadmitió la demanda de la referencia, empero en el término concedido la parte demandante guardó silencio, razón por la cual es procedente dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso rechazándola. Así mismo, se ordenará el archivo de las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas, como quiera que no hay necesidad de entrega de los anexos de la demanda, por cuanto la misma fue radicada de forma digital.

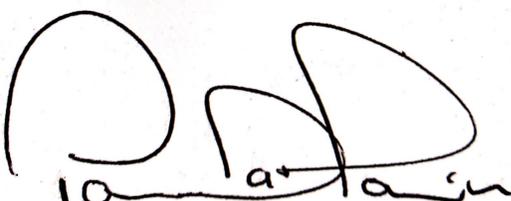
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 12 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 016


LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA